REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMIS CUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico - Cesar, Cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: 201783184001-2024-00070-00

Referencia: JURISDICCION VOLUNTARIA- CANCELACION DE REGISTRO CIVIL

Demandante: CELIDES YISETH JIMENEZ GERALDINO

Por venir en legal forma la presente demanda de cancelación de registro civil de nacimiento, y de conformidad con el artículo de 82, 90 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RES UELVE

PRIMERO:- Admítase y désele trámite a la presente demanda de cancelación de registro civil de nacimiento de la joven: **CELIDES YISETH JIMENEZ GERALDINO** identificada con contraseña número 1.064. 106.655 presentada por conducto de su apoderado judicial legalmente constituido doctor HECTOR FABIO CAMPO MIRAVAL.

SEGUNDO:- dar al presente proceso el trámite de JURISDICCION VOLUNTARIA establecido en los artículos 577 y ss. Del C.G.P

TERCERO:- de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 579 Del C.G.P, se decretaran las siguientes pruebas:

Documentales:

- Copia del registro civil de nacimiento de la señora serial No 38472564, hecho que tuvo lugar el día 16 de junio de 2004 con el nombre de CELIDES YISETH JIMENEZ GERALDINO.
- Copia del registro civil de nacimiento de la señora serial No 32075589, hecho que tuvo lugar el día 24 de septiembre de 2004 con el nombre de CELIDES YISET GALVAN GERARDINO.
- Copia de la contraseña número 1.064.106.655 de la joven **CELIDES YISETH JIMENEZ GERALDINO**

Testimoniales:

- Señora: CELIDES GERALDINO VERGEL, identificado con la cedula de ciudadanía No 12.569.130.
- Señor: GALVAN SANCHEZ JORGE ELIECER identificado con cedula de ciudadanía No 12.569.130.

CUARTO: escuchar en interrogatorio a la solicitud CELIDES YISETH JIMENEZ GERALDINO.

QUINTO:- De conformidad con el 579 numeral 2º del C.G.P, esto es, practica de las referidas pruebas y sentencia se cita para el diecinueve (19) de marzo de 2024 a las 2:30 pm, previamente se comunicará a la plataforma para la conexión virtual de la audiencia programada.

SEXTO:-Reconózcasele personería al doctor HECTOR FABIO CAMPO MIRAVAL, Como apoderado especial de la joven **CELIDES YISETH JIMENEZ GERALDINO**. en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ĈECILIA SÁNCHEZ BERNATE JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No021
Hoy06/03/2024Hora 8:A.M.
YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria
Secretaria